



DECRETO N° 429

TEMUCO,

21 MAR. 2014

**VISTOS:**

- 1- La Solicitud de Patente
  - 2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979,
  - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
  - 4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.
  - 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695.
- Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

sobre Rentas Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otorgase la presente patente de MICROEMPRESA FAMILIAR, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol	: 9-3274
Código	: 222.109
Actividad Económica	: IMPRENTA
Clasificación	: Microempresa Familiar
Dirección Comercial	: LOS ARMIÑOS N°1651, TEMUCO
Nombre Del Contribuyente	: MEZA JIMENEZ MARIA GLADYS
RUT	:
Dirección Particular	:
Fecha de Solicitud	: 18.03.2014
Otorgación N°	: 54
Fecha	: 18.03.2014
Rol de Avalúo	: 1797-3

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
 Por Orden del Alcalde"  
**PATRICIO TURRA PICHUN**  
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS(S)

LCV/MRU/isr  
 ▪ Oficina de Partes  
 ▪ Rentas (Digital)

\$13.488